

INVERSIONES TUTO ALVAREZ, C.A

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA *** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA *** SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM No. 454 212° y 163° Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO, REGISTRADORA CERTIFICA: Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el **Tomo 75 - A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Número 11 correspondiente al año 2023**, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente: **454-6325 ESTE FOLIO PERTENECE A: INVERSIONES TUTO ALVAREZ, C.A Número de expediente: 454-6325 CIUDADANA: REGISTRADORA MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO SU DESPACHO.** Yo, JACKSON JOSÉ PACHECO GONZALEZ, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-16.066.591, domiciliado en el Municipio Valera, Estado Trujillo, procediendo en este acto por autorización otorgada por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, celebrada en fecha 25 de enero del 2023, por la empresa **INVERSIONES TUTO ALVAREZ, C.A**, Sociedad Mercantil inscrita ante el Registro Mercantil Primero del Estado Trujillo bajo el N° 26, Tomo 16-A, de fecha 3 de junio de 2011, Expediente N° 454-6325, ante usted con el debido respeto ocurre con la finalidad de acompañar acta levantada y que resume lo acordado en la referida asamblea extraordinaria de accionistas, basado en los siguientes puntos de la agenda, **PRIMER PUNTO:** Reversión Monetaria 2018. **SEGUNDO PUNTO:** Nueva Expresión Monetaria 2021. **TERCER PUNTO:** Designación de Comisario Ad Hoc. **CUARTO PUNTO:** Aumento de Capital. **QUINTO PUNTO:** Aumento del Valor nominal y disminución del paquete accionario. **SEXTO PUNTO:** Ratificación de la Junta Directiva. **SÉPTIMO PUNTO:** Designación de Comisario. **OCTAVO PUNTO:** Cambio de domicilio Principal. **NOVENO PUNTO:** Creación de una sucursal. **DÉCIMO PUNTO:** Ampliación de Objeto. **DÉCIMO PRIMERO PUNTO:** Modificación de las cláusulas Segunda, Cuarta, Quinta y Décima Quinta. **DÉCIMO SEGUNDO PUNTO:** Autorización y Clausura. Participación que hago para fines de registro e inserción en el expediente de la compañía, rogándole se sirva expedirme copia certificada de los documentos remitidos y del auto de otorgamiento respectivo. En Valera, Estado Trujillo, a la fecha de su presentación. JACKSON JOSÉ PACHECO GONZALEZ Firma ilegible REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA *** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA *** SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM No. 454 212° y 163° Martes 14 de Febrero de 2023 Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) CESAR ROJAS IPSA. N°.: 150687, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 11, TOMO 75 - A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Derechos pagados BS: 3912.61 Según Planilla RM No. 45400223734. La identificación se efectuó así: JACKSON JOSE PACHECO GONZALEZ C.I.:V-16066591 Abogado Revisor: PATRICIA CAROLINA HERNANDEZ PERDOMO REGISTRADORA Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO ESTA PÁGINA PERTENECE A: INVERSIONES TUTO ALVAREZ, C.A Número de expediente: 454-6325 MOD ACTA DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE INVERSIONES TUTO ALVAREZ, C.A., celebrada el día 25 de enero del 2023, reunidos en las oficinas de INVERSIONES TUTO ALVAREZ, C.A., Sociedad Mercantil inscrita ante el Registro Mercantil Primero del Estado Trujillo bajo el N° 26, Tomo 16-A, de fecha 3 de junio de 2011, Expediente N° 454-6325; los accionistas JESÚS EVANGELISTA ALVAREZ DURAN, venezolano, casado, titular de la cédula de identidad N° 5.632.890, propietario de CIENTO VEINTICINCO MIL (125.000) acciones; y CRISTHIAN ALBERTO ALVAREZ PARRA, venezolano, soltero, titular de la cédula de identidad N° 17.304.463, propietario de CIENTO VEINTICINCO MIL (125.000) acciones; quienes representan el 100% del capital social de la empresa, razón por la cual se prescinde de convocatoria previa. Igualmente se encuentra presente como invitada especial la Licenciada YOLIMAR BARRIOS SULBARAN, venezolana, Divorciada, Licenciada en

Administración, de este domicilio, mayor de edad y titular de la cédula de identidad número V-16.266.311, inscrita en el Colegio de Administradores del Estado Trujillo bajo el N° L.A.C. 19-66329, domiciliada en el Municipio Valera, Estado Trujillo. Una vez verificado el quórum se declara la asamblea válidamente constituida y se procede a dar lectura a los puntos de agenda, objeto de esta reunión: **PRIMER PUNTO:** Reversión Monetaria 2018. **SEGUNDO PUNTO:** Nueva Expresión Monetaria 2021. **TERCER PUNTO:** Designación de Comisario Ad Hoc. **CUARTO PUNTO:** Aumento de Capital. **QUINTO PUNTO:** Aumento del Valor nominal y disminución del paquete accionario. **SEXTO PUNTO:** Ratificación de la Junta Directiva. **SÉPTIMO PUNTO:** Designación de Comisario. **OCTAVO PUNTO:** Cambio de domicilio Principal. **NOVENO PUNTO:** Creación de una sucursal. **DÉCIMO PUNTO:** Ampliación de Objeto. **DÉCIMO PRIMERO PUNTO:** Modificación de las cláusulas Segunda, Cuarta, Quinta y Décima Quinta. **DÉCIMO SEGUNDO PUNTO:** Autorización y Clausura. De inmediato se pasó a considerar el **PRIMER PUNTO:** Reversión Monetaria 2018. Toma la palabra la accionista JESÚS EVANGELISTA ALVAREZ DURAN, quien manifiesta que en el año 2018, el Ejecutivo Nacional en fecha 25 de julio del 2018 se publicó en Gaceta Oficial N° 41.446 el Decreto N° 3.548, mediante el cual se establece que a partir del 20 de agosto de 2018, se reexpresa la unidad del sistema monetario de la República Bolivariana de Venezuela, el cual será el resultado de dividir el importe antes de la citada fecha, entre cien mil (100.000). De manera pues que el capital de la empresa antes de la Reversión monetaria era de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE BOLÍVARES (Bs. 250.000.000,00), divididos en DOSCIENTAS CINCUENTA MIL (250.000) acciones, cada una con un valor nominal de MIL BOLÍVARES (Bs. 1.000,00) y luego de realizar la operación matemática respectiva el mismo queda reexpresado de la siguiente manera: El Capital de la empresa es de DOS MIL QUINIENTOS BOLÍVARES (Bs. 2.500,00), dividido en DOSCIENTAS CINCUENTA MIL (250.000) ACCIONES, cada una con un valor nominal de CERO CON UN CENTIMO DE BOLÍVAR (Bs. 0,01). Dicho esto se somete este punto a votación, siendo aprobado por unanimidad de los accionistas. **SEGUNDO PUNTO:** Nueva Expresión Monetaria 2021. Toma la palabra el accionista CRISTHIAN ALBERTO ALVAREZ PARRA, quien manifiesta que siguiendo este orden de ideas, en que el capital de la empresa se está reexpresando ajustándolo a la realidad financiera del país, el Ejecutivo Nacional, mediante decreto N° 4.553, publicado en Gaceta Oficial N° 42.185, de 6 de agosto del 2021, mediante el cual se estableció en su Artículo 1, que a partir del 1 de octubre de 2021, se expresará la unidad del sistema monetario en el equivalente a un millón de Bolívars (Bs. 1.000.000,00) actuales. El Bolívar resultante de esta nueva expresión, continuará representándose con el símbolo-"Bs.", siendo divisible en cien (100) céntimos. En consecuencia, todo importe expresado en moneda nacional antes de la citada fecha, deberá ser convertido a la nueva unidad, dividiendo entre un millón (1.000.000). De manera tal que el capital de la empresa era de DOS MIL QUINIENTOS BOLÍVARES (Bs. 2.500,00), dividido en DOSCIENTAS CINCUENTA MIL (250.000) ACCIONES, cada una con un valor nominal de CERO CON UN CENTIMO DE BOLÍVAR (Bs. 0,01) y luego de realizar la operación matemática respectiva, el capital queda expresado de la siguiente manera: El Capital de la empresa es de CERO CON VEINTICINCO DIEZMILÉSIMAS DE BOLÍVAR (Bs 0,0025), dividido en DOSCIENTAS CINCUENTA MIL (250.000) ACCIONES, cada una con un valor nominal de CERO CON UNA CIENTO MILONÉSIMA DE BOLÍVAR (Bs. 0,0000001). **TERCER PUNTO:** Designación de Comisario Ad Hoc. Continúa con el derecho de palabra el accionista CRISTHIAN ALBERTO ALVAREZ PARRA, y propone se designe como Comisario Ad Hoc a la Licenciada YOLIMAR BARRIOS SULBARAN, venezolana, Divorciada, Licenciada en Administración, de este domicilio, mayor de edad y titular de la cédula de Identidad número V-16.266.311, inscrita en el Colegio de Administradores del Estado Trujillo bajo el N° L.A.C. 19-66329, domiciliada en el Municipio Valera, Estado Trujillo. Se somete a consideración, siendo aprobado por unanimidad de los asambleístas. Seguidamente se le concede la palabra a la Lcda. YOLIMAR BARRIOS SULBARAN, quien manifiesta que acepta el cargo para el cual fue designado y solicita se le conceda un lapso de dos horas a los fines de revisar los estados financieros de la empresa, así como la contabilidad para proceder a emitir su Informe. Se comete a consideración, siendo aprobado por unanimidad. **CUARTO PUNTO:** Aumento de Capital. Toma la palabra la accionista JESÚS EVANGELISTA ALVAREZ DURAN, y propone

se realice un aumento de capital de CERO CON VEINTICINCO DIEZMILÉSIMAS DE BOLÍVAR (Bs. 0.0025), a la cantidad de DIEZ MIL BOLÍVARES (Bs. 10.000,00), realizando un aporte de NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE BOLÍVARES CON NUEVE MIL NOVECIENTAS SETENTA Y CINCO DIEZMILÉSIMAS (Bs. 9.999,9975), procediéndose a emitir NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTAS CINCUENTA MIL (999.999.750.000) nuevas acciones, cada una con un valor nominal de CERO CON UNA CIENMILLONÉSIMA DE BOLÍVAR (Bs. 0.00000001). Dichas nuevas acciones serán suscritas de la siguiente manera: El accionista JESÚS EVANGELISTA ALVAREZ DURAN, suscribe CUATROCIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTAS SETENTA Y CINCO MIL (499.999.875.000) nuevas acciones y paga CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE BOLÍVARES CON NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTAS SETENTA Y CINCO CIENMILÉSIMAS (Bs. 4.999,99875); el socio CRISTHIAN ALBERTO ALVAREZ PARRA, suscribe CUATROCIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTAS SETENTA Y CINCO MIL (499.999.875.000) nuevas acciones y paga CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE BOLÍVARES CON NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTAS SETENTA Y CINCO CIENMILÉSIMAS (Bs. 4.999,99875). Se somete a este punto a consideración, siendo aprobado por unanimidad. QUINTO PUNTO: Aumento del Valor nominal y disminución del paquete accionario, toma la palabra el accionista CRISTHIAN ALBERTO ALVAREZ PARRA, y propone su incremento el valor nominal de CERO CON UNA CIENMILLONÉSIMA DE BOLÍVAR (Bs. 0,00000001) a la cantidad de CIEN BOLÍVARES (Bs. 100,00) y que como consecuencia de ello se disminuya el paquete accionado de UN BILLÓN (1.000.000.000.000) de acciones a la cantidad de CIEN (100) acciones, manteniendo cada accionista su porcentaje accionario, es decir cincuenta por ciento (50%) cada uno. Se somete este punto a consideración, siendo aprobado por unanimidad. SEXTO PUNTO: Ratificación de la Junta Directiva. Toma la palabra la accionista JESÚS EVANGELISTA ALVAREZ DURAN, y propone se ratifique en sus cargos a la actual Junta Directiva, para el próximo periodo de cinco (5) años y se mantenga como Presidente su persona JESÚS EVANGELISTA ALVAREZ DURAN y como Vicepresidente el accionista CRISTHIAN ALBERTO ALVAREZ PARRA. Se somete este punto a consideración, siendo aprobado por unanimidad. SÉPTIMO PUNTO: Designación de Comisario. Toma la palabra el accionista, CRISTHIAN ALBERTO ALVAREZ PARRA, y propone se designe para el siguiente periodo de cinco (5) años como Comisario de la empresa a la Licenciada YOLIMAR BARRIOS SULBARAN, venezolana, Divorciada, Licenciada en Administración, de este domicilio, mayor de edad y titular de la cédula de Identidad número V-16.266.311, inscrita en el Colegio de Administradores del Estado Trujillo bajo el N° L.A.C. 19-66329, domiciliada en el Municipio Valera, Estado Trujillo. Se somete este punto a consideración, siendo aprobado por unanimidad. OCTAVO PUNTO: Cambio de domicilio Principal. Toma la palabra la accionista JESÚS EVANGELISTA ALVAREZ DURAN, y propone que a los fines de que la empresa tenga un mejor desarrollo económico se cambie su dirección principal a la Calle 23 de Enero, Local sin número, Sector La Sabanita, entre Calle San José y Los Naranjos, Parroquia y Municipio Boconó Estado Trujillo. Se somete este Punto a consideración, siendo aprobado por unanimidad de los Asambleístas. NOVENO PUNTO: Creación de una sucursal. Toma la palabra el accionista, CRISTHIAN ALBERTO ALVAREZ PARRA, y propone que se apertura una sucursal de la empresa, y que la misma se ubique en la calle 10B, casa N° 25 A-48, Local sin número, Sector El Manzanillo, Parroquia Francisco Ochoa, Municipio San Francisco, Estado Zulia. Se somete este punto a consideración, siendo aprobado por unanimidad. DÉCIMO PUNTO: Ampliación de Objeto. Toma la palabra la accionista JESÚS EVANGELISTA ALVAREZ DURAN, y propone se amplíen las operaciones comerciales de la empresa y se incluya dentro de sus actos de comercio la venta, distribución, importación y exportación de productos de limpieza. Se somete este punto a consideración, siendo aprobado por unanimidad. DÉCIMO PRIMER PUNTO: Modificación de las cláusulas Segunda, Cuarta, Quinta y Décima Quinta. Toma la palabra el accionista CRISTHIAN ALBERTO ALVAREZ PARRA, quien expone que como consecuencia de los acuerdos establecidos en esta asamblea, se hace necesario modificar las cláusulas Segunda, Cuarta, Quinta y Décima Quinta de los estatutos sociales de la empresa, las cuales quedan redactadas de la siguiente manera: CLÁUSULA SEGUNDA: Su domicilio es la Calle 23 de Enero, Local sin número, Sector La Sabanita,

entre calle San José y Los Naranjos, Parroquia y Municipio Boconó Estado Trujillo, pero podrá establecer sucursales o domicilios en el interior y exterior de la República Bolivariana de Venezuela, cumpliendo con los trámites reglamentarios exigidos por la Ley. CLÁUSULA CUARTA: La compañía tiene por objeto la venta, compra, Importación, exportación, alquiler, mantenimiento y representación comercial de todo tipo de equipos, partes, piezas, repuestos, accesorios, gases refrigerantes y componentes para todo tipo de refrigeración en general, así como la comercialización general de electrodomésticos, aparatos electrónicos, línea blanca y unidades de aires acondicionados o similares, así como la fabricación de lo antes mencionado. Así mismo la venta, comercialización y transporte de productos químicos destinados al uso de la limpieza, cosméticos, aseo personal y doméstico, venta, distribución, importación y exportación de productos de limpieza; así como la prestación del servicio técnico especializado, producción y manipulación de materias primas y tecnologías reaccionadas con limpieza tales como: doro, desinfectantes, suavizantes, desengrasantes, jabón líquido y en polvo, entre otros, en fin cualquier otra actividad de lícito comercio que tenga relación con el objeto. CLÁUSULA QUINTA: El Capital Social de la Sociedad será de DIEZ MIL BOLÍVARES (Bs. 10.000,00) dividido en CIEN (100) acciones nominativas, no convertibles al portador, cada una con un valor nominal de CIEN BOLIVARES (Bs. 100,00), dicho capital se encuentra íntegramente suscrito y pagado en su totalidad representado de la manera expresada en el balance de constitución anexo. El socio JESÚS EVANGELISTA ALVAREZ DURAN, antes identificado, ha suscrito y pagado en su totalidad la cantidad de CINCUENTA (50) acciones, cada una con un valor nominal de CIEN BOLIVARES (Bs. 100,00), para un monto total de CINCO MIL BOLIVARES (Bs. 5.000,°°); El socio CRISTHIAN ALBERTO ALVAREZ PARRA, antes identificado, ha suscrito y pagado en su totalidad la cantidad de CINCUENTA (50) acciones, cada una con un valor nominal de CIEN BOLIVARES (Bs. 100,00), para un monto total de CINCO MIL BOLIVARES (Bs. 5.000,°°). Este capital se encuentra suscrito y pagado según Estado de situación financiera anexo. DECLARACIÓN JURADA DE ORIGEN LÍCITO DE FONDOS. Nosotros, los abajo firmantes, anteriormente identificadas, DECLARAMOS BAJO FE DE JURAMENTO, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico, proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tiene relación alguna con actividades, acciones o hechos ilícitos contemplados en las leyes venezolanas y a su vez declaramos que los fondos producto de este acto tendrán un destino lícito. DÉCIMA QUINTA: Se designa como PRESIDENTE al accionista JESÚS EVANGELISTA AL VAREZ DURAN, y como VICEPRESIDENTE al accionista CRISTHIAN ALBERTO ALVAREZ PARRA: como Comisario se designa a la Licenciada YOLIMAR BARRIOS SULBARAN, venezolana, Divorciada, Licenciada en Administración, de este domicilio, mayor de edad y titular de la cédula de identidad número V-16.266.311, inscrita en el Colegio de Administradores del Estado Trujillo bajo el N° L.A.C. 19-66329, domiciliada en el Municipio Valera, Estado Trujillo. DÉCIMO PUNJO: Autorización y Clausura. Toma la palabra el accionista CRISTHIAN ALBERTO ALVAREZ PARRA, quien expuso: que se trataron todos los puntos de la agenda, pautados al inicio de esta reunión, razón por la cual se da por culminada la presente asamblea, no sin antes delegar en la persona de JACKSON JOSÉ PACHECO GONZALEZ, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de Identidad N° V-16.066.591, domiciliado en el Municipio Valera, Estado Trujillo, la responsabilidad de participar a la ciudadana Registradora competente, acerca de los acuerdos y resoluciones aquí adoptados, además de otorgar y firmar todo lo que haya lugar para llevar a cabo este trámite, el Presidente declaró concluido el acto, se levantó la presente acta y en señal de conformidad firman: CRISTHIAN ALBERTO ALVAREZ PARRA JESÚS EVANGELISTA ALVAREZ DURAN Lcda. YOLIMAR BARRIOS SULBARAN Firmas Ilegibles Martes 14 de Febrero de 2023 (FDOS.) JACKSON JOSE PACHECO GONZALEZ C.I:V-16066591 Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA N°. : 454.2023.1.333 Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO REGISTRADORA